



sepca
Sindicato de Empleados
Públicos de Canarias

**Sección Sindical del Ayuntamiento de
Santa Lucía**

Avda. Las Tirajanas 155 (Planta Sótano Local 1. Oficinas
Municipales)
E-mail: sepcasantalucia@gmail.com - Teléfono: 640 047 080
santalucia.sepca.es

D. Nicolás Hernández Tejera, titular del D.N.I. núm. 42.777.389-B, Secretario General de la Sección Sindical de SEPCA en el Il. Ayuntamiento de Santa Lucía, con domicilio a efectos de notificaciones en las oficinas municipales, por medio del presente se dirige a Ud., y como mejor proceda en derecho,



EXPONE:

PRIMERO.- Habiéndose convocado Mesa General de Negociación para continuar con las propuestas presentadas, entre ellas las de SEPCA, solicitamos:

I

JORNADA SEMANAL DE 35 HORAS YA, tal como expusimos en la MGN anterior y que consta en el IV Convenio Colectivo de 2007/2011:

*“Todos los empleados públicos al servicio del Ayuntamiento tienen **un margen de flexibilidad de 15 minutos a la entrada y a la salida**, que no supondrá incumplimiento de jornada.”*

Proponemos una formula sencilla para recuperar los derechos antes de 2012, si existe **VOLUNTAD POLÍTICA** para que el personal pueda trabajar una jornada semanal de 35 horas, **es muy sencillo**, permitiendo **15 MINUTOS DE CORTESIA A LA ENTRADA Y LA SALIDA**, tal como argumentamos en la MGN anterior.

II

NO DESCUENTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL E INCLUSIÓN DE LAS MEJORAS APROBADAS EN EL GOBIERNO DE CANARIAS.

Desde SEPCA proponemos se complemente los descuentos por Incapacidad Temporal por parte de la Administración, o que al menos se incluyan todas las mejoras que se aplican en el Gobierno de Canarias.

Acompañamos:

- ORDEN de 19 de julio de 2013, por la que se determinan los supuestos excepcionales que dan derecho a que se complementen las prestaciones económicas de incapacidad temporal hasta la totalidad de las retribuciones, publicada en el BOCA núm. 45, de 30 de julio de 2018.
- ORDEN de 4 de marzo de 2018, por la que se modifica la Orden de 19 de julio de 2013, que determina los supuestos excepcionales que dan derecho a que se complementen las prestaciones económicas de incapacidad temporal hasta la totalidad de las retribuciones.

Por todo lo expuesto,

SOLICITA:

Se apliquen **YA LA JORNADA SEMANAL DE 35 HORAS mediante un margen de CORTESÍA de 15 minutos a la entrada y a la salida,** y que no se descuente por Incapacidad Temporal.

En Santa Lucía a 31 de mayo de 2018.


SECCIÓN SINDICAL
AYUNTAMIENTO SANTA LUCÍA
Fdo: Nicolás Hernández Tejera
Secretario General

A LA SRA. ALCALDESA - PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA

A/A SRA. PRESIDENTA DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN